



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1145-2017-R

Lambayeque, octubre 04 de 2017

#### VISTA:

La solicitud de la Srta. Katherine de los Milagros Calderón Santa Cruz, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 3838-2017-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la Srta. Katherine de los Milagros Calderón Santa Cruz, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del título profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción, para tal efecto adjunta copia de la Constancia N° 338-2016-OPA-FIQIA;

Que, a través del Oficio 1050-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con su opinión favorable el Oficio N° 0698-2017-OGAA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la Srta. Katherine de los Milagros Calderón Santa Cruz, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias; asimismo, pertenece al Tercio Superior ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (2011-I al 2015-II);

Que, el Art. 222 del Reglamento General de la Universidad señala que los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado de bachiller y título profesional;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

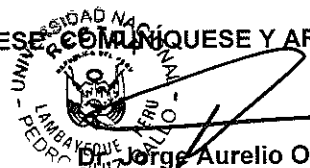

1° Exonerar, por única vez, a la Srta. **KATHERINE DE LOS MILAGROS CALDERÓN SANTA CRUZ**, del pago de los siguientes derechos académicos: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calificado al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, ocupando el **PRIMER PUESTO** en el orden de mérito de su promoción.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



  
Manuel Augencio Sandoval Rodríguez  
Secretario General

  
  
Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez  
Rector

/mesr